

STS de 24 de mayo de 2006, recurso 3223/2000

Convocatorias de selección territorializadas: validez para tener cobertura legal
(acceso al texto de la sentencia)

Los recurrentes impugnan la sentencia de instancia de la AN que desestima su recurso contencioso administrativo contra las resoluciones que contenían las relaciones definitivas de aspirantes que habían superado las pruebas del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, por entender que la territorialización del proceso ha producido un trato privilegiado a determinados aspirantes que, pese a haber obtenido inferior puntuación que ellos, han sido seleccionados. Ello implica que su selección se ha realizado respetando los principios de mérito y capacidad, pero en menor grado que el resto de aspirantes

El TS confirma la sentencia de instancia sobre la base de los siguientes argumentos:

- La territorialización de las pruebas es un procedimiento mediante el cual se diferencian y separan diferentes ámbitos territoriales a efectos de la selección y en el que los aspirantes están obligados a participar en un único de estos ámbitos territoriales, y en caso de ser aprobados, a obtener necesariamente la destinación en el ámbito territorial en el que participan.
- **La jurisprudencia del TC exige, para poder considerar constitucional esta diferenciación de los procesos de selección fruto de la territorialización, que la misma suponga un hecho objetivo y que resulte justificada y razonable desde la consideración de otros bienes constitucionalmente protegidos. Estos dos requisitos se dan en este proceso: se trata de una manifestación más de la descentralización administrativa del Estado de las Autonomías y, además, tiene cobertura legal en la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, del Poder Judicial y en Real Decreto 249/1996, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia.**